

INSTITUTO DE FORMACION PARA LAICOS AL SERVICIO DE LA PASTORAL PARROQUIAL

QUINTO GRADO: «LA DOCTRINA SOCIAL CRISTIANA» CONGREGACION PARA LA EDUCACION CATOLICA: «ORIENTACIONES PARA EL ESTUDIO Y ENSEÑANZA DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA EN LA FORMACION DE LOS SACERDOTES»

Lección 1. ORIENTACIONES PARA EL ESTUDIO

La Doctrina social de la Iglesia procura servicio a la evangelización

(Tomado de L'Osservatore Romano n.30-1073, 23 de julio, 1989)

INTRODUCCION

1. En estas últimas décadas, la Congregación Católica, atenta a las exigencias surgidas de la renovación conciliar, ha ofrecido varias veces a los Seminarios y a los distintos Institutos de estudios teológicos apropiadas orientaciones para los diversos sectores de la formación sacerdotal.¹

Ahora considera oportuno dirigirse de nuevo a los obispos, a los educadores de los Seminarios y a los profesores para proponer algunas sobre el estudio y sobre la enseñanza de la «doctrina social de la Iglesia».

Al tomar esta iniciativa, se tiene conciencia de responder a una verdadera necesidad, hoy sentida vivamente por todas partes, de hacer beneficiaria a la familia humana de las riquezas contenidas en la doctrina social de la Iglesia, mediante el ministerio de sacerdotes bien formados y conscientes de los múltiples deberes que les esperan.

¹ Cf. *Ratio fundamentalis institutionis sacerdotalis*, 6 de enero, 1970; nueva edición: 19 de marzo, 1985. Carta circular sobre *La enseñanza de la filosofía en los seminarios*, 20 de enero, 1972; *Orientaciones para la educación en el celibato sacerdotal*, 11 de abril, 1974; Carta circular sobre *La enseñanza del Derecho Canónico para aspirantes al sacerdocio*, 2 de abril, 1975; Documentos sobre *La formación teológica de los futuros sacerdotes*, 22 de febrero, 1976; Instrucción sobre *La formación litúrgica en los seminarios*, 3 de abril, 1979; Carta circular sobre *Algunos aspectos más urgentes de la formación espiritual en los seminarios*, 6 de enero, 1980; Orientaciones sobre *La formación de los futuros sacerdotes para el uso de los instrumentos de comunicación social*, 19 de marzo, 1986.

Hoy, en un momento tan rico en profundizaciones y estudios sobre este tema, como se deduce por otra parte también de la reciente encíclica *Sollicitudo rei socialis* de Juan Pablo II, es muy importante que los candidatos al sacerdocio adquieran una idea clara acerca de la naturaleza, de la finalidad y de los componentes esenciales de la doctrina social de la Iglesia para aplicarla en la actividad pastoral en su integridad, como viene formulada y propuesta por el Magisterio de la Iglesia.²

La situación en este campo es, en efecto, tal, que requiere una oportuna clarificación de los diversos conceptos, como se verá en los distintos capítulos de las presentes «Orientaciones».

Se observará ante todo que en ellos se usan indistintamente los términos «doctrina social» y «enseñanza social» de la Iglesia.

No se ignoran los matices que cada uno de ellos encierra:

«Doctrina», en efecto, subraya el aspecto teórico del problema;

«Enseñanza», en cambio, el histórico y el práctico.

Sin embargo, ambos expresan la misma realidad.

El uso indistinto de ambos términos en el Magisterio social de la Iglesia, tanto en el solemne, como en el ordinario pontificio y episcopal, sirven para indicar la equivalencia recíproca de los mismos.

Por encima de cualquier conflicto entre palabras y expresiones, la realidad indicada con los términos «doctrina social» o «enseñanza social» constituye un «rico patrimonio» que la Iglesia ha adquirido progresivamente, tomando de la Palabra de Dios y prestando atención a las situaciones cambiantes de los pueblos en las diversas épocas de la historia.

Es un patrimonio que debe conservarse con fidelidad y desarrollarse progresivamente, respondiendo a las nuevas necesidades de la convivencia humana a medida que se presentan.

2. Hoy, la doctrina social está llamada —cada vez con mayor urgencia— a aportar su propio servicio específico:

- ✓ a la evangelización,
 - ✓ al diálogo con el mundo,
 - ✓ a la Interpretación cristiana de la realidad
 - ✓ y a las orientaciones de la acción pastoral,
- para iluminar las diversas iniciativas en el plano temporal con principios rectos.

En efecto, las estructuras económicas, sociales, políticas y culturales están experimentando profundas y rápidas transformaciones, que ponen en juego el futuro de la sociedad humana y necesitan, por consiguiente, una segura orientación.

² Juan Pablo II, Carta Encíclica *Sollicitudo rei socialis*, 30 de diciembre, 1987, 41; AAS 80, 1988, 571.

Se trata de promover un verdadero progreso social, el cual, para garantizar efectivamente el bien común de todos los hombres, requiere una organización justa de tales estructuras; si no se hiciese así, se produciría una vuelta de grandes multitudes a aquella situación de «yugo casi servil» de la que habla León XIII en la *Rerum novarum* (ne: De las cosas nuevas).³

Es, por consiguiente, evidente que el «grave drama» del mundo contemporáneo, provocado por las múltiples amenazas que a menudo acompañan al progreso humano, «no puede dejar indiferente a nadie».⁴

Se hace, por lo tanto, más urgente y decisiva la irrenunciable presencia evangelizadora de la Iglesia en el complejo mundo de las realidades temporales que condicionan el destino de la humanidad.

Sin embargo, la Iglesia, al entrar en este campo, conoce sus propios límites. No pretende dar una solución a todos los problemas presentes en la situación dramática del mundo contemporáneo, tanto más que existen grandes diferencias de desarrollo entre las naciones y son muy diferentes las situaciones en las que se encuentran comprometidos los cristianos.⁵

En cambio puede y debe dar, a la «luz del Evangelio»,⁶ los principios y las orientaciones indispensables para la organización justa de la vida social, para la dignidad de la persona humana y para el bien común.

De hecho el Magisterio ha intervenido e interviene con frecuencia en este campo con una doctrina que todos los fieles están llamados a conocer, enseñar y aplicar.

Por esta razón es preciso garantizar un puesto especial, en armonía con los estudios filosóficos y teológicos, a la enseñanza de esta doctrina en la formación de los futuros sacerdotes, como lo dijo claramente Juan XXIII⁷ y como se desea reafirmar nuevamente con las presentes «Orientaciones», estudiadas en colaboración con la Pontificia Comisión Justicia y Paz y aprobadas por la Asamblea Plenaria de la Congregación para la Educación Católica.

³ León XIII, Carta Encíclica *Rerum Novarum*, 15 de mayo, 1881: *Acta Leonis XIII*, 11, 1981, 99.

⁴ Juan Pablo II, Carta Encíclica *Redemptor hominis* (ne: El Redentor del hombre) 4 de marzo, 1979, 16; AAS 71, 1979, 293.

⁵ Pablo VI, Carta Apostólica *Octogésima adveniens* (ne: Al llegar el octogésimo aniversario), 14 de mayo, 1971, 3-4; AAS 63, 1971, 402 ss.

⁶ Concilio Vaticano II, Constitución Pastoral *Gaudium et spes* (ne: Gozo y esperanza), 3.

⁷ Juan XXIII, Carta Encíclica *Mater et Magistra* (ne: [La Iglesia] Madre y Maestra), 15 de mayo, 1961; AAS 53, 1961, 453-454.

El documento consta de seis capítulos. Los cinco primeros se refieren a la naturaleza de la doctrina social de la Iglesia: su dimensión histórica, teórica y práctica en los tres elementos que la componen, a saber:

- los principios permanentes,
- los criterios de juicio
- y las directivas de acción.

El sexto capítulo ofrece algunas indicaciones para garantizar a los candidatos al Sacerdocio una adecuada formación en materia de doctrina social.

I. NATURALEZA DE LA DOCTRINA SOCIAL

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA DOCTRINA SOCIAL

3. Las dudas difundidas todavía en varias partes acerca del uso del término «doctrina social de la Iglesia», e incluso acerca de su naturaleza misma, exigen una aclaración del problema epistemológico (ne: *episteme*, la inteligencia, el conocimiento; epistemología es la filosofía que estudia el conocimiento o comprensión de las cosas; un problema epistemológico es el que se suscita cuando se emplean bases filosóficas equivocadas, cuyas conclusiones, por tanto, suelen ser erróneas) que está en la raíz de los equívocos.

Aunque en este documento no se pretende tratar «ex profeso» ni resolver sin más las cuestiones epistemológicas relativas a la doctrina social, sin embargo es de esperar que una reflexión profunda sobre los elementos constitutivos que expresan su naturaleza, ayude a comprender mejor los términos en que se plantea el problema.

De todas formas será bueno tener presente que lo que aquí se pretende es precisar dichos elementos constitutivos tal como se deducen directamente de los pronunciamientos del Magisterio, y no como se encuentran formulados por algunos estudiosos.

En efecto, es necesario distinguir siempre la doctrina social oficial de la Iglesia y las diversas posiciones de las escuelas que han explicado, desarrollado y ordenado sistemáticamente el pensamiento social contenido en los documentos pontificios.⁸

Los elementos esenciales que describen y definen la naturaleza de la doctrina social se presentan de este modo:⁹

⁸ Pío XII, alocución *Animus noster* (ne: Nuestra intención) al Senado académico y a los alumnos de la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, 17 de octubre, 1953: AAS 45, 1953, 687.

⁹ Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* (ne: La conciencia de libertad) sobre la libertad cristiana y la liberación, 22 de marzo, 1986, 72: AAS 79, 1987, 585 ss.

1º -La enseñanza social de la Iglesia se origina del encuentro del mensaje evangélico y de sus exigencias éticas con los problemas que surgen en la vida de la sociedad.

2º- Las cuestiones que de ese modo se ponen en evidencia llegan a ser materia para la reflexión moral que madura en la Iglesia a través de la búsqueda científica e incluso a través de las experiencias de la comunidad cristiana, que debe confrontarse todos los días con diversas situaciones de miseria y, sobre todo, con los problemas determinados por la aparición y desarrollo del fenómeno de la industrialización y de los sistemas socioeconómicos relativos.

3º- Esta doctrina se forma recurriendo a la teología y a la filosofía que le dan un fundamento, y a las ciencias humanas y sociales que la completan.

4º- Ella se proyecta sobre los aspectos éticos de la vida, sin descuidar los aspectos técnicos de los problemas, para juzgarlos con criterio moral.

5º- Basándose «sobre principios siempre válidos» lleva consigo «juicios contingentes», ya que se desarrolla en función de las circunstancias cambiantes de la historia y se orienta esencialmente a la «acción o praxis cristiana».

AUTONOMÍA DE LA DOCTRINA SOCIAL

4. Aunque esta doctrina social haya ido formándose durante el siglo XIX como complemento del tratado moral sobre la virtud de la justicia, bien pronto conquistó una notable autonomía debida al continuo desarrollo orgánico y sistemático de la reflexión moral de la Iglesia sobre nuevos y complejos problemas sociales.

Y así se puede afirmar que la doctrina social posee una identidad propia, con un perfil teológico bien definido.

Para tener un idea completa de la doctrina social es preciso referirse:
a sus **fuentes**,
a su **fundamento y objeto**,
al **sujeto**, y al **contenido**,
a la **finalidad** y al **método**.

Elementos todos que la constituyen como una disciplina particular y autónoma, teórica y práctica a un tiempo, en el campo amplio y complejo de la ciencia de la teología moral, en relación estrecha con la moral social.¹⁰

¹⁰ Juan Pablo II, Carta Encíclica *Laborem exercens*, 14 de septiembre, 1981, 3; AAS 73, 1981, 583 Carta Encíclica *Sollicitudo rei socialis*, 30 de diciembre, 1987, 41; AAS 80, 1988, 571.

Las **fuentes** de la doctrina social son la Sagrada Escritura y las enseñanzas de los Padres y de los grandes teólogos de la Iglesia y del mismo Magisterio.

Su **fundamento** y **objeto** es la dignidad de la persona humana con sus derechos inalienables, que forman el núcleo de la «verdad sobre el hombre».¹¹

El **sujeto** es toda la comunidad cristiana, en unión y bajo la guía de sus legítimos Pastores, en la que también los laicos, con su experiencia cristiana, son activos colaboradores.

El **contenido**, compendiando la visión del hombre, de la humanidad y de la sociedad,¹² refleja al hombre completo, al hombre social, como sujeto concreto y realidad fundamental de la antropología cristiana.

NATURALEZA TEOLOGICA

5. En cuanto «parte integrante de la concepción cristiana de la vida»¹³ la doctrina social de la Iglesia reviste un carácter eminentemente teológico.

Entre el Evangelio y la vida real, en efecto, hay una interpelación (**ne: solicitud**) recíproca que, en el plano práctico de la evangelización y de la promoción humana, se concreta en fuertes vínculos de orden antropológico, teológico y espiritual, de modo que la caridad, la justicia y la paz son inseparables en la promoción de la persona humana.¹⁴

Este carácter teológico de la doctrina social se manifiesta igualmente en su finalidad pastoral de servicio al mundo, atenta a estimular la promoción integral del hombre mediante la praxis (**ne: práctica**) de la liberación cristiana, en su perspectiva terrena y trascendente.¹⁵

No se trata de comunicar sólo un «puro saber», sino un saber teórico-práctico de alcance y proyección pastorales, coherente con la misión evangelizadora de la Iglesia, al servicio del hombre completo, de cada hombre y de todos los hombres.

¹¹ Juan Pablo II, Alocución *Esta hora* a la Conferencia General del Episcopado Latinoamericano en Puebla, 28 de enero, 1979, parte I, n. 9; AAS 72, 1979.

¹² Pablo VI, Carta Encíclica *Populorum progressio*, 26 de marzo, 1967, 13; AAS 59, 1967, 263.

¹³ Juan XXIII, Carta Encíclica *Mater et Magistra*, 15 de mayo, 1961; AAS 53, 1961, 543).

¹⁴ Pablo VI, Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi*, 8 de diciembre, 1975, 29; AAS 68, 1976, 25.

¹⁵ *Ib.*, 31; AAS 68, 1976, 26

Es el recto conocimiento del hombre real y de su destino ¹⁶ lo que la Iglesia puede ofrecer como aportación suya a la solución de los problemas humanos.

Se puede decir que en cada época y en cualquier situación la Iglesia recorre este camino cumpliendo en la sociedad un triple deber: anuncio de la verdad acerca de la dignidad del hombre y de sus derechos, denuncia de las situaciones injustas, y cooperación a los cambios positivos de la sociedad y al verdadero progreso del hombre.¹⁷

TRIPLE DIMENSION DE LA DOCTRINA SOCIAL

6. La doctrina social comporta una triple dimensión, a saber: teórica, histórica y práctica.

Estas dimensiones configuran su estructura esencial, y están relacionadas entre sí y son inseparables.

Existe, en primer lugar, «una dimensión teórica», porque el Magisterio de la Iglesia ha formulado explícitamente en sus documentos sociales una reflexión orgánica y sistemática.

El Magisterio señala el camino seguro para construir las relaciones de convivencia en un orden social según criterios universales que puedan ser aceptados por todos.¹⁸

Se trata, por supuesto, de los principios éticos permanentes, no de los juicios históricos variables ni de «cosas técnicas para las cuales (el Magisterio) no posee los medios proporcionados ni misión alguna».¹⁹

Se da después en la doctrina social de la Iglesia una «**dimensión histórica**», dado que en ella el uso de los principios está encuadrado en una visión real de la sociedad e inspirado en la toma de conciencia de sus problemas.

Hay finalmente una «dimensión práctica», porque la doctrina social no se queda en el enunciado de los principios permanentes de reflexión ni en la interpretación de las condiciones históricas de la sociedad, sino que se propone también la aplicación efectiva de estos principios a la praxis, traduciéndolos concretamente en la forma y en la medida que las circunstancias permiten y reclaman.²⁰

¹⁶ Concilio Vaticano II, Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, 12

¹⁷ Juan Pablo II, Carta Encíclica *Laborem exercens*, 14 de septiembre, 1981, 1: AAS 73, 1981, 580.

¹⁸ Juan XXIII, Carta Encíclica *Mater et Magistra*, 15 de mayo, 1961: AAS 53, 1961, 453.

¹⁹ Pío XI, *Quadragesimo anno*, 15 de mayo, 1931; AAS 23, 1931, 190.

²⁰ Juan XXIII, Carta Encíclica *Mater et Magistra*, 15 de mayo, 1961; AAS 53, 1961, 543.

METODOLOGÍA DE LA DOCTRINA SOCIAL

7. La triple dimensión facilita la comprensión del proceso dinámico inductivo-deductivo de la metodología que, ya en seguida en el modo genérico en los documentos antiguos, se precisa mejor en la Encíclica *Mater et Magistra*, y se acepta de modo decisivo en la Constitución pastoral *Gaudium et spes*, y en los documentos posteriores.

Este método se desarrolla en tres tiempos: ver, juzgar y actuar.

El ver es percepción y estudio de los problemas reales y de sus causas, cuyo análisis corresponde a las ciencias humanas y sociales.

El juzgar es la interpretación de la misma realidad a la luz de las fuentes de la doctrina social, que determina el juicio que se pronuncia sobre los fenómenos sociales y sus implicaciones éticas.

En esta fase intermedia se sitúa la función propia del Magisterio de la Iglesia, que consiste precisamente en interpretar desde el punto de vista de la fe la realidad y ofrecer «aquello que tiene de específico: una visión global del hombre y de la humanidad».²¹

Es evidente que en el ver y en el juzgar la realidad, la Iglesia no es ni puede ser neutral, porque no puede dejar de conformarse con la escala de valores enunciados en el Evangelio.

Si, por una hipótesis, ella se acomodara a otra escala de valores, su enseñanza no sería la que efectivamente es, sino que se reduciría a una filosofía o a una ideología de partido.

El actuar se refiere a la ejecución de la elección. Ello requiere una verdadera conversión, esto es, la transformación interior que es disponibilidad, apertura y transparencia a la luz purificadora de Dios.

El Magisterio, al invitar a los fieles a hacer una elección concreta y a obrar según los principios y los criterios expresados en su doctrina social, les ofrece el fruto de muchas reflexiones y experiencias pastorales maduradas bajo la asistencia especial prometida por Cristo a su Iglesia.

Corresponde al cristiano verdadero seguir dicha doctrina y ponerla «como base de su prudencia y de su experiencia para traducirla concretamente en categorías de acción, de participación y de compromiso».²²

²¹ Pablo VI, Carta Encíclica *Populorum progressio*, 26 de marzo, 1967, 13; AAS 59, 1967, 264.

²² Pablo VI, Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi*, 8 de diciembre, 1975, 38; AAS 68, 1976, 29 ss. Concilio Vaticano II, Constitución dogmática *Lumen gentium*, 25)